



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación n°. 11001-31-03-019-2018-00591-01

Bogotá, D.C., catorce (14) de septiembre del dos mil veintiuno (2021).

Reunidas las exigencias formales de que trata la normatividad que gobierna la materia, **SE ADMITE** el recurso de casación formulado por la demandada María Catalina Laserna Jaramillo contra la sentencia proferida el 21 de abril de 2021 por la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá. El remedio fue formulado dentro del proceso verbal que promovió en su contra la señora Dorotea Laserna Jaramillo.

En consecuencia, en la forma y términos previstos en el artículo 343 del C.G.P., córrase traslado al impugnante para que formule la correspondiente demanda de casación.

NOTIFÍQUESE

FRANCISCO TERNERA BARRIOS
Magistrado

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Francisco Ternera Barrios

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 8029E085F5F1DAC80ADA320A4870A686CFF194DC3A7A2FE95266CFE0CD7442F9

Documento generado en 2021-09-14